MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2022-ALC/MDL

Lurín, 09 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N°089-2022-GPC/ML de fecha 08 de junio de 2022 de la Gerencia de Participación Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 075/ML de fecha 24 de setiembre del año 2003, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Lurín en el contexto legal de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículos 102° y 105°;

Que, en el Artículo 2° de la Ordenanza antes citada, señala que el Consejo de Coordinación Local es un órgano consultivo, coordinador y concertador, está integrado por el Alcalde, 07 Regidores y 03 representantes de la Sociedad Civil. Asimismo, según lo dispuesto en su Artículo 19° señala que, la convocatoria a elecciones de representantes de sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de Lurín, es hecha por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía. También "El Alcalde y los Regidores ejercen el cargo de miembros del pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital por un periodo igual al mandato para el cual fueron elegidos, su mandato es irrenunciable. Los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital ejercen el cargo por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su instalación.";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2022-MDL de fecha 28 de abril del presente año, se decreta convocar a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, Lurín por el periodo 2022-2024, así como aperturar el Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil en el distrito de Lurín;

Que, con Resolución de Alcaldía N°100-2022-ALC/MDL de fecha 16 de mayo de 2022 se Designa al Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Lurín, quienes conducirán el proceso electoral;

Que, el periodo por el cual desarrollaran sus actividades los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Lurín, será por dos años 2022-2024;

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana mediante Informe N°089-2022-GPC/ML de fecha 08 de junio de 2022 informa que, habiéndose llevado a cabo las elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ha quedado como ganadores las siguientes personas, por lo que solicita el reconocimiento por resolución de Alcaldía;

APELLIDOS y NOMBRES	DNI	SEGMENTO
CHERO GAMARRA GASTÓN EMILIO	10497321	ECONOMICO
CONTRERAS MARQUEZ EDUARDO GREGORIO	09324300	SECTORIAL
ZUÑIGA DAMIANO BENJAMIN ANTONIO	07621132	VECINAL
BERROCAL ARANGO AUGUSTO	09352728	ACCESITARIO

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Lurín, conforme a los considerandos antes expuestos, a las siguientes personas:

APELLIDOS y NOMBRES	DNI	SEGMENTO
CHERO GAMARRA GASTÓN EMILIO	10497321	ECONOMICO
CONTRERAS MARQUEZ EDUARDO GREGORIO	09324300	SECTORIAL
ZUÑIGA DAMIANO BENJAMIN ANTONIO	07621132	VECINAL
BERROCAL ARANGO AUGUSTO	09352728	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás gerencias y subgerencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE